

DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES MIGRANTES: “LA MULTIDISCRIMINACIÓN”

INTELLECTUAL DISABILITY AND GENDER VIOLENCE IN WOMEN MIGRANTS: “THE MULTIDISCRIMINATION”

JUANA MARÍA MORCILLO-MARTÍNEZ
UNIVERSIDAD DE JAÉN. ESPAÑA

RESUMEN

Las mujeres que vienen a España a trabajar la mayoría de las veces en la gestión de los cuidados, proceden en muchos casos, de países con un bajo nivel de desarrollo. Algunas de ellas, sufren algún tipo de discapacidad, agravada por la ausencia de programas de rehabilitación en sus sociedades de origen. Este trabajo de revisión señala que la violencia de género aplicada a la migración femenina y a la discapacidad intelectual, es un tema poco conocido en la actualidad, donde se saca ventaja de la vulnerabilidad e indefensión de sus víctimas. La importancia de los patrones culturales en el proceso de socialización de mujeres migrantes, junto con las dificultades de la discapacidad intelectual, serán algunos de los temas en los que profundizaremos, conociendo la situación que viven muchas mujeres y que padecen en silencio violencia de género.

PALABRAS CLAVES

Mujer; Violencia de género; Discapacidad intelectual; Multidiscriminación; Políticas públicas.

ABSTRACT

Women who come to Spain to work most of the time in the management of care, in many cases come from countries with a low level of development. Some of them suffer from some type of disability, compounded by the lack of rehabilitation programs in their countries of origin. We also note that gender violence applied to female migration and intellectual disability is a little-known today, which takes advantage of the vulnerability and helplessness of their victims. The importance of cultural patterns in the socialization process of migrant women, together with the difficulties of intellectual disability, will be among the topics that go deeper, knowing the situation faced by many women who suffer domestic violence in silence.

KEYWORDS

Women; Gender Violence; Intellectual Disability; Multidiscrimination; Public Policy.

Recibido: 2011.05.26. Revisado: 2011.09.09. Aceptado: 2012.04.09. Publicado: 2012.12.01.

Correspondencia: Juana María Morcillo Martínez. Departamento de Psicología. Facultad de Trabajo Social. Edificio: C-5 Despacho 150. Campus de las Lagunillas, s/n. 23071. Jaén. Tfno.: (00-34) 953778523. E-mail: morcillomartinezjuanamari@gmail.com.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de revisión analiza desde una perspectiva de género los malos tratos que padecen tanto mujeres de otras nacionalidades, como mujeres que sufren discapacidad intelectual en España. Asimismo, queda constituido en diferentes bloques, donde marcamos pautas y lineamientos en diversas áreas.

Por un lado, pretendemos indagar y reflexionar sobre diferentes cuestiones que afectan a la situación actual de la mujer con discapacidad intelectual que sufre violencia de género, poniendo de manifiesto, que la característica más notable a destacar, es su sustentación en las desigualdades de género.

Y por otro lado, subrayamos que existe una gran diversidad de mujeres de otras nacionalidades, que son recibidas en el Estado español, con el prejuicio de que sólo están capacitadas para realizar tareas vinculadas al tema de los cuidados, convirtiéndose ellas, en muchos casos, en objeto constante de agresiones y ataques. Y por tanto, quedan configuradas en muestras significativas de desigualdades sociales sufridas durante años en silencio. Igualmente, ponemos de manifiesto, los obstáculos que ellas solventan y la labor que cubren en este país, como garantes de un Bienestar Social, que a ellas, por su país de procedencia, les queda muy lejano.

Es importante destacar que la violencia de género suele presentarse de forma velada e invisible, donde la vulnerabilidad y el aislamiento se convierten en factores importantes de exclusión social para las mujeres que la padecen. La historia está llena de este dolor, donde las mujeres son convertidas en objeto constante de agresiones y ataques, que constituyen un universo especial de violaciones de los derechos humanos. Y desde luego, mientras no cale en la sociedad española, hacer efectivos los derechos humanos, civiles, políticos, culturales, económicos, sanitarios y laborales de todas las mujeres, dicha sociedad está condenada a un éxito insignificante.

De igual forma, se hace preciso señalar que no es menos cierto, que en este periodo de crisis o periodo crítico a nivel económico, han aumentado las necesidades sociales, constándose un incremento de personas en riesgo de exclusión social y perfilando aún más por cuestión de género, señalaremos entre este incremento, al colectivo de mujeres con discapacidad intelectual y mujeres procedentes de otros países.

Añadiremos, que más allá de las dificultades inherentes a cualquier periodo de crisis, esta supone un momento de cambio, y una oportunidad para

poder transformar el modelo social y económico existente.

MÉTODOS Y MATERIALES

Este artículo ha conseguido la información necesaria para su desarrollo en base a una amplia revisión bibliográfica que puede consultarse en la bibliografía anexa. Dicha revisión bibliográfica, ha permitido conocer el estado de la cuestión de una forma profunda.

La metodología utilizada revisa datos disponibles en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre diferentes cuestiones que afectan a la población extranjera femenina y mujeres que padecen discapacidad intelectual y/o violencia de género. Además se han examinado datos de otras fuentes destacando el Instituto Nacional de Empleo, el Observatorio Permanente de Inmigración de la Universidad de Jaén, el Anuario Estadístico de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

RESULTADOS

MUJER, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN A SU REALIDAD SOCIAL

Proponemos como punto de partida situar a todas las mujeres que padecen discapacidad intelectual, mostrando que por encima de todo, son mujeres que sostienen una doble desventaja. No sólo tienen que luchar contra las barreras y retos tradicionales que encontramos la mayoría de las mujeres en la familia, en la comunidad y en el mundo laboral. Sino que además, padecen las dificultades adicionales, obstáculos y falta de oportunidades, derivadas de la propia discapacidad, junto con un mayor riesgo de padecer abuso sexual y/o físico. Estos son por tanto, algunos de los rasgos sociales que caracterizan y rodean a la mujer con algún tipo de deficiencia sensorial, física o de desarrollo intelectual.

De igual forma entendemos la Violencia de Género¹, como la manifestación de las relaciones sociales, económicas y culturales, que históricamente se han mantenido de forma desigual entre mujeres y hombres. Se convierte por tanto, en un fenómeno de enorme calado que afecta, no sólo a la integri-

dad física de las mujeres, sino al reconocimiento de su dignidad, donde se socava el principio básico de igualdad entre hombres y mujeres consagradas en la Constitución española.

Cabe decir, que *la Violencia de Género, es una clara vulneración de los Derechos Humanos y el mayor impedimento para alcanzar la igualdad efectiva y el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía. Asimismo, se trata de una intimidación, que se dirige hacia las mujeres como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, a la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo.* (Naciones Unidas, 1995).

Además, con su ejercicio, se pone en evidencia que estamos ante la expresión máxima de déficit democrático, cuando se produce sobre mujeres que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Evidentemente, mujeres con discapacidad intelectual, suscitan cuestiones difíciles en el contexto social actual, donde la multidiscriminación² y la estigmatización³, se convierten en una causa importante de diferenciación social. Pertenecer a grupos minoritarios y en desventaja social, conlleva enfrentarse a múltiples barreras, que dificultan la consecución de objetivos de vida considerados como esenciales, para conseguir una óptima integración social dentro del denominado Estado de Bienestar Social.

Es imposible determinar el número de mujeres con discapacidad intelectual en España, víctimas de violencia de género, que están situadas en un preocupante nivel de desprotección y discriminación. Estas víctimas de violencia de género, son aún más invisibles a ojos de la sociedad. En muchos casos, ellas mismas desconocen que la situación vivida de violencia, es un delito denunciabile, y cuando lo reconocen si se diera el caso, ignoran los medios y maneras para ejercer su derecho a la denuncia. Además, cuando ésta se formula, se las atribuye a priori y en aras de su discapacidad, una falta de credibilidad por parte de la sociedad, exageradamente injusta.

La mujer en estas circunstancias es atacada en su más íntima y profunda dimensión, es como si no existiese. Ser visible significa ser reconocida en su propia persona, en la justa expresión de sí misma, en los diferentes contextos de la vida, la familia, la escuela, el trabajo, el ámbito social, etc. La ocultación o la ignorancia de esta situación hacen que la invisibilidad, en la que se encuentra la mujer con dis-

capacidad intelectual, aumente considerablemente su vulnerabilidad ante distintos escenarios de malos tratos.

Desde luego, entender qué grado de marginación padecen y los obstáculos que tienen que sortear, a lo largo de su existencia, permitirían reconocer que el camino que recorren es dificultoso. Además, en el imaginario social, las mujeres con discapacidad intelectual no desarrollan ningún rol, no existen. Este *no ser*, oculta la tremenda realidad de miles de mujeres que permanecen en un entorno social, con pocas posibilidades de decidir por sí mismas, realizando aquellas tareas de cuidados, que supuestamente no pueden llevar a cabo por no estar *capacitadas*. Evidentemente, este trabajo invisibilizado, que durante siglos han realizado las mujeres y que nunca ha tenido su reconocimiento social, también se nutre de las tareas que desarrollan las mujeres con discapacidad intelectual.

De igual forma se señalará, que los prototipos y normas definidas por la cultura dominante de una sociedad patriarcal, muestra a través de la interiorización de normas sociales, un mensaje claro, donde la violencia de género y los malos tratos, aparecen como un efectivo medio de control social, dirigido hacia las mujeres.

Un aspecto importante a destacar del sistema patriarcal, es el poder como valor que define el modelo social y el sistema de relaciones. Esto significa, que aunque el género es expresado de forma diferente en distintas culturas, y el grado de subordinación de las mujeres varía a lo largo del tiempo y el espacio, no hay ninguna cultura o sociedad conocida, donde las mujeres tengan más ventajas sociales y políticas que los hombres. Y, un ejemplo de este desequilibrio de poder, se hace evidente, en los altos índices de violencia ejercida contra las mujeres, destacando el mal trato hacia ellas y haciéndose evidente el concepto del ideal patriarcal de mujer. Desde esta perspectiva, es imprescindible citar el trabajo pionero de Brownmiller (1976), sobre la propia violencia. Esta autora define la violencia, “*como parte de un sistema de control masculino, que afecta al comportamiento cotidiano de todas las mujeres*”. Este trabajo fue considerado, en su día, exagerado y radical. Y, sin embargo, hoy, esta definición aún sigue vigente.

En este sentido, y de acuerdo con Lagarde (2000), señalaremos el ideal patriarcal de mujer, basándose en su capacidad de entrega y cuidado de los otros. Este autor afirma, que las mujeres, conformadas como *seres-para-otros*, depositan la autoestima en *los otros* y, en menor medida, en nuestras propias ca-

pacidades, como consecuencia de la interiorización de distintos mandatos imperativos de la feminidad⁴.

Esto implica, que el ideal femenino, actúa como criterio de valoración personal, configurando expectativas, deseos, reconocimiento y aceptación social. Evidentemente, la masculinidad supone además de fortaleza, una gran seguridad y confianza en sí mismo. El hombre no puede permitirse sentir miedo y, si lo tiene, tendrá que disimularlo. La masculinidad se sostiene en el no cuestionamiento de sí, de las normas y de los ideales grupales.

Siguiendo a De Miguel (2003), la ideología patriarcal, está tan firmemente interiorizada, sus modos de socialización son tan perfectos, que la fuerte coacción estructural en que se desarrolla la vida de las mujeres, violencia incluida, presenta para buena parte de ellas, la imagen misma del comportamiento libremente deseado y elegido.

Estas razones explican la crucial importancia de la teoría del movimiento feminista, o dicho de otra manera, la crucial importancia de que las mujeres lleguen a deslegitimar dentro y fuera de ellas mismas, un sistema que se ha levantado sobre el axioma de su inferioridad y su subordinación a los varones.

Es importante recordar que la consolidación del feminismo en el Estado español, no habría dado un paso sin las luchas políticas, sin los cambios legales y las reformas estructurales del espacio público ligadas al Estado de Bienestar. Pero su consolidación real, procede de la compleja lucha por captar adecuadamente las muy diversas formas de legitimar la desigualdad, contrarrestándolas con la creación de nuevos discursos feministas de legitimación social, tal y como es el caso de la violencia de género.

Cabe decir que la teoría feminista es por definición, una teoría crítica con la realidad social. En palabras de Amorós (1992), *una teoría que irracionaliza la visión establecida de la realidad...* El feminismo tiene que ser capaz de emitir propuestas y alternativas, no sólo hay que definir una situación como injusta hay que tomar conciencia de que es posible cambiar la sociedad y, en última instancia, universalizar esta conciencia.

Además, es importante desarrollar la imaginación feminista suficiente como para mostrar cómo todos los seres humanos se beneficiarán del cambio. Y respecto a esta afirmación, podemos añadir que mantener que todos los seres humanos se beneficien de un cambio, no está en contradicción con que algunos colectivos pierdan privilegios. Ya que indiscutiblemente los varones perderán numerosos privilegios según avance el feminismo. Con lo cual

la puesta en tela de juicio de principios valores o actitudes que se aprenden e interiorizan en la infancia por la forma de socialización, forma parte de la conquista feminista.

Del mismo modo, es importante señalar que el movimiento feminista actualmente en España, se presenta de forma fragmentada y va perdiendo fuerza, aunque tiende a defender la urgencia de sustituir la tradicional política de corte patriarcal por una estrategia liberadora de mujeres y hombres, sin desatenderse de las diferencias entre géneros, existen ciertas cuestiones relacionadas con la actual crisis económica, en la cual el problema de la ocupación laboral femenina está adquiriendo un carácter desfavorable (la desocupación femenina es superior a la masculina). Esta cuestión, está dificultando en gran medida la *liberación* de la mujer.

Son cuantiosas las mujeres que en la actualidad se encuentran ubicadas en categorías laborales precarias, tanto de empleo o subempleo, como de desempleo (larga duración, sin empleo anterior, sin prestación o subsidio de desempleo). Sus ingresos económicos son mucho menores y en muchos casos ni existen. En definitiva, la situación de marginalidad laboral y de vulnerabilidad social que padecen muchas mujeres en la actualidad es dramática.

Por otro lado, los recursos disponibles para las situaciones que afectan a las mujeres disminuyen, y si se habilitan mecanismos extraordinarios es sobre todo para paliar situaciones que afectan más a la población masculina. Y, más aún se dirá que en la actualidad sigue existiendo el discurso de lucha contra la violencia de género, pero las herramientas que existen para paliar estas situaciones cada vez son más insuficientes. A pesar de que con la crisis aumentan los comportamientos violentos, también disminuyen las posibilidades económicas de las mujeres para escapar de estas situaciones violentas en las se ven inmersas. De la misma manera, se han paralizado las reformas legales para fomentar la corresponsabilidad (como la ampliación del permiso de paternidad), mientras que se siguen potenciando las excedencias por cuidado y, como novedad frente a la crisis, se han anunciado nuevas medidas de fomento del empleo a tiempo parcial.

Son momentos de contradicciones de opresión y discriminación de mujeres cada vez más absorbidas por el sistema neoliberal, de forma que quienes más están sufriendo la subordinación son las mujeres pobres, mujeres de zonas rurales, las inmigrantes, mujeres que padecen violencia de género y/o discapacidad y cuya actividad ni siquiera es conside-

rada. De acuerdo con Zabala (2009) se dirá que... si queremos identificar quiénes son las más perjudicadas por este sistema, que combina perfectamente la opresión patriarcal con el sistema neoliberal, tenemos que reflejar, por ejemplo, a las mujeres perjudicadas por la legislación de extranjería, que además de contener tintes xenófobos es claramente sexista; las mujeres que sufren violencia machista, que no encuentran medios para salir de situaciones de agresión; las mujeres que trabajan un montón, pero que no se considera lo que hacen como trabajo... las mujeres que no tienen pensiones o son muy bajas, porque son consideradas “viudas”, después de haber sido consideradas toda su vida señoras de y de profesión sus labores; las trabajadoras jóvenes en precario, que no acceden a ninguna prestación social; las mujeres que abortan exponiéndose a ser detenidas y procesadas por el efecto de una estrecha ley que no termina de modificarse; las mujeres de otras culturas, que además de sufrir casi todo lo anterior, sufren la incomprensión de una sociedad que quiere ser europea y las desprecia olímpicamente por no ser modernas...

Y relacionado directamente con lo anteriormente expuesto, señalaremos que el patriarcado no actúa en solitario, sino en complicidad con otros poderes y modelos opresores de organización, como el racial, el económico, el político, el militar, el religioso, etc. Su actuación conjunta da como resultado la sumisión de las mujeres a la lógica de los varones donde la invisibilidad social, los malos tratos y evidentemente la violencia de género, se hacen patentes.

Ciertamente, la creación de los papeles de género masculino y femenino ha formado parte inseparable de los modelos políticos, de la estructura de las relaciones de parentesco, de la reproducción, de la religión y de la economía. No podemos pensar que exista una sociedad histórica, que no descansa sobre la división cultural y social de funciones, según roles masculino y/o femenino, una división basada en la desigualdad y expresada a lo largo de la historia, en relaciones de poder.

Respecto a esta cuestión, es importante destacar la reflexión de (Castells, 1998: 29-30) sobre la identidad cultural y su proceso de construcción, ya que resulta muy aplicable para reconocer modos de relación con la cultura y valoración de la misma por parte de las personas, donde todas las identidades son construidas: *...esta construcción se da en un contexto marcado por relaciones de poder. En esta escala de valores sería esencial la defensa de derechos de la mujer y accidental la defensa de determinadas manifestaciones culturales, que surgieron ancladas en un pasado discri-*

minador, androcéntrico y patriarcal, que no puede ser reproducido ni perpetuado en nuestro presente...

Y hasta el propio Estado español, hasta fechas recientes, ha tenido una intervención activa en el mantenimiento de las desigualdades de género. Es obvio, que los derechos y deberes políticos de las mujeres son de reciente adquisición, pero carecen del pleno ejercicio, ya que se las limita permanentemente, a ejercer estos derechos y deberes, según su condición y posición de discriminación.

De esta manera, optar por una transformación política, que garantice los derechos plenos de todas las personas, comprendiendo la ciudadanía desde una perspectiva de género, y propiciando que las mujeres estén presentes y con voz propia en los espacios de negociación y toma de decisión política, es una tarea llena de obstáculos y difícil de llevar a cabo en la actualidad.

Para concluir este capítulo, sería interesante proponer como punto de partida una interpretación real de la discapacidad intelectual y violencia de género, donde se promuevan cambios estructurales en la vida de las mujeres que la padecen. Entre esas pretensiones se encuentran, en un lugar central, cuestiones que tienen que ver con la ciudadanía y género femenino.

No podemos extendernos aquí en la materia, pero creemos que es importante la reclamación de derechos de las ciudadanas, ya que ciudadanía y género son dos campos de batalla necesarios para articular un discurso con claras referencias feministas, que mejoren las condiciones de vida de ambos colectivos y puedan disfrutar de una ciudadanía activa, participando plenamente en la sociedad en la que viven.

En este sentido, se planteará el papel fundamental de todas y todos en la prevención e identificación de la violencia de género, recordando la importancia de que las instituciones públicas pongan dentro del ámbito de sus competencias, los recursos necesarios para que en las políticas de igualdad, de atención y prevención de la violencia de género, se tenga en cuenta al colectivo de mujeres con discapacidad intelectual.

Es importante, considerar lo anteriormente expuesto, como una propuesta de avance o como una nueva herramienta de aplicación práctica, que pueda ser utilizada para la defensa de los derechos de las mujeres con discapacidad intelectual, víctimas de violencia de género, defendiendo el valor de sus propias vidas, para buscar la dignidad plena en su propia existencia y para la construcción de una so-

ciudad mejor en la que ninguna persona sea discriminada por ser diferente.

LA DESIGUAL PROTECCIÓN EN LAS MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Es una realidad conocida, que el proceso migratorio femenino en España, ha sido fundamental en el desarrollo económico de este país. En este sentido, hasta hace relativamente poco, no se venían realizando investigaciones sobre la migración de las mujeres, y ello principalmente por dos razones; una sería la ausencia de datos desagregados por sexos en las estadísticas nacionales e internacionales, y otra la consideración de la mujer migrante en un papel secundario, que surgía del reagrupamiento familiar, como seguidora del hombre.

Ciertamente, su papel protagonista y sus estrategias han estado veladas bajo la concepción dominante que asigna al hombre el papel productor y mantenedor en la esfera pública y a la mujer, el papel de reproductora y mantenida en la esfera doméstica, como garante del orden social y moral. De este modo y de acuerdo con numerosos investigadores e investigadoras en esta materia que demuestran la asociación que se produce entre hombre-proveedor y mujer-cuidadora⁵, se evidencia que el trabajo de cuidados que ejercen las mujeres, les permite al resto del núcleo familiar desarrollarse, aprender, crecer, etc. Este trabajo no está remunerado en la medición del ingreso, pero bien puede pensarse como una importante aportación no monetaria que contribuye al bienestar de todos los miembros de la familia. (Folbre, 2009).

Al mismo tiempo, es preciso destacar que los regímenes de bienestar contemporáneos están apoyados, en mayor o menor medida, en la estructura ocupacional y en el supuesto de que existe un único modelo de familia constituido por varones proveedores y mujeres cuidadoras (Esping-Andersen, 1990; Lewis, 1993; Sainsbury, 1996, 1999). Y además de manifestarse en prácticas, los regímenes de bienestar se expresan en percepciones, discursos, creencias y orientaciones normativas. (Haas, 2005).

Asimismo y de acuerdo con diferentes teorías de las migraciones laborales feminizadas⁶ señalamos el dominio del papel trascendental que tiene el trabajo desarrollado por el varón, dentro de las relaciones de mercado del país de acogida. Y existe cierta tendencia a especular que las mujeres que emigran son improproductivas en sus países de origen, señalándose también como mano de obra sobrante. Ello hace que se relegue una cuestión de gran trascendencia para los análisis feministas, como es el control ejercido

por el patriarcado sobre la movilidad de las mujeres y que afecta a la organización de las migraciones, más allá del peso que ellas tengan en términos numéricos.

Por tanto, se hace necesario situar la emigración femenina dentro del contexto socioestructural y político en el que los roles de los hombres y de las mujeres vienen determinados, así como los diferentes significados que toma la movilidad femenina. Es importante tener en cuenta que los flujos migratorios, ponen en contacto los sistemas de desigualdad de dos sociedades diferenciadas; la sociedad de origen y la sociedad de acogida, y por tanto el análisis de determinados procesos donde ambas sociedades están implicadas, debería incluir esta perspectiva.

Conocida es la expresión, *mujer migrante, la multidiscriminación*. El término multidiscriminación, aplicado a la mujer migrante, supone una novedad conceptual para dotar de nombre a una realidad social intrínsecamente relacionada con la migración femenina en este país, basada en distintas características sociales como el sexo, la etnia, la clase social, la orientación sexual o la discapacidad. Como sucede con toda problemática social, la aparición del fenómeno siempre es un paso previo a la conceptualización del mismo.

Asimismo, las políticas de inmigración que se han llevado y se están llevando a cabo en la actualidad en España, muestran efectos desiguales sobre hombres y mujeres inmigrantes, ya que la regularización de la mujer extranjera se realiza a partir de su condición de cónyuge de un inmigrante, o de un español o ciudadano comunitario. Lo que se traduce en un permiso de residencia no laboral colocando a la mujer en situación de dependencia respecto a su pareja, apartándola del mercado de trabajo y obligándola en cierto modo a trabajar en condiciones de irregularidad, admitiendo condiciones de vida y de empleo inaceptables.

De nada nos sirve saber que la influencia de la llegada de trabajadoras extranjeras ha sido fundamental en nuestro desarrollo económico, ya que la cuestión de la inmigración en la actualidad a muchos ciudadanos y ciudadanas de este país les origina desconfianza. Si esta percepción es la general en todo el Estado, es comprensible que en las zonas, comunidades autónomas, ciudades y pueblos, donde por las características de su desarrollo económico, la concentración de inmigrantes es voluminosa, los problemas suelen aumentar.

Desde nuestro punto de vista, sólo podemos contemplar a la población inmigrante como solu-

ción a diferentes problemáticas. Nuestro desarrollo económico ha cambiado y por lo tanto necesita de esa mano de obra, que a los empresarios les interesa doblemente porque es barata y poco conflictiva laboralmente, ya que la mayoría de las veces trabajan en actividades que rechaza la población autóctona.

Pero no es menos cierto, que en este periodo de recesión económica o crisis económica, cuando se hace alusión a modalidades laborales relacionadas con los servicios de cuidados, y que se basan en la especialización de la fuerza de trabajo, la situación difiere. Dichas modalidades laborales son realizadas en mayor medida por las mujeres autóctonas, ya que estas tareas están mejor remuneradas, y además cuentan con una demanda específica que prefiere a las trabajadoras nativas antes que a las de origen inmigrante (a éstas últimas se les supone un inferior nivel de productividad).

Para finalizar, y de acuerdo con Parella (2000), nos parece interesante remarcar una cuestión muy importante, con lo cual si comparamos la inserción laboral de las mujeres inmigrantes, con la de las mujeres autóctonas, se desprende que, si bien ambos colectivos son discriminados en el mercado de trabajo por razón de género, las trabajadoras inmigrantes padecen la segregación ocupacional de manera más acuciante⁷. De hecho, las mujeres inmigrantes ocupan los puestos más bajos de la estructura ocupacional en la sociedad receptora española, destacando entre otros ámbitos laborales, el trabajo de cuidados.

Por lo tanto, es preciso matizar que la Ley Orgánica de Extranjería, (en la actualidad, *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social*, modificada por las LO 8/2000, 14/2003 y 2/2009) genera problemas a la mujer y son los poderes estatales los que sientan las barreras jurídicas que perjudican a este colectivo. Esta Ley genera que muchas mujeres se introduzcan en un mercado laboral con múltiples irregularidades, esto les hace ser más vulnerables y por supuesto sus condiciones laborales están continuamente perturbadas.

La amplitud de tareas que engloba esta Ley no exige ni reconoce que estas mujeres tengan cualificación y muchas de ellas por supuesto que la tienen. Esta Ley también admite contratos verbales con lo cual es más fácil su explotación o el despido sin ningún tipo de derechos. Dicho sea de paso diremos que este es un problema que llevamos arrastrando desde 1985 que sigue manteniendo esta discriminación por parte del sistema de nuestro país.

Es obvio que a medida que las políticas migratorias de los países receptores se han vuelto más restrictivas, la consideración de los derechos de las personas migrantes, ha quedado cada vez más relegada frente al objetivo fundamental de satisfacer la demanda de los mercados laborales, en las condiciones que resulten más favorables para los empleadores, donde mujeres migrantes son consideradas sujeto pleno en cuanto a cumplimiento de deberes, pero no plenas titulares de derechos.

Por otro lado, entendemos por violencia de género hacia la mujer migrante, la violencia física, como la psíquica, ejercida sobre ella por quien sea o haya sido su cónyuge, o por quien esté o haya estado ligado a ella, por relaciones análogas de afectividad y cualquiera que sea el régimen (asilada o apátrida, comunitario o general), igualmente al que aquella se halle sujeta, e independientemente de la situación concreta en la que la misma se encuentre (residencia, estancia o situación irregular). (Instituto Andaluz de la Mujer, 2010).

Es importante señalar, que existen importantes barreras para que las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, accedan a una autonomía económica que les facilite salir del ciclo de violencia y malos tratos. Por tanto, ni las autorizaciones de residencia independientes para mujeres reagrupadas por su agresor, ni las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales, para víctimas de violencia de género en situación irregular, en la práctica son de escasa utilidad.

Por otra parte, las mujeres inmigrantes en situación irregular, siguen sin poder acceder en la práctica a las ayudas económicas previstas en la Ley Integral, tal como ya indicó el Consejo Económico y Social (2000), sin que se hayan tomado medidas para abordar esta discriminación. Tampoco tienen acceso a las ayudas genéricas que se perciben a través de la Renta Activa de Inserción⁸ adscritas al ámbito de las ayudas sociales para demandantes de empleo.

A pesar de que la Ley Integral prevé para las víctimas de violencia de género el derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las Administraciones Públicas, existen ciertas deficiencias en el acceso a la información de las mujeres inmigrantes sobre los derechos que les asisten y los recursos de los que pueden disponer.

Asimismo, tener que acreditar la condición de víctima de violencia de género, únicamente a través de la denuncia, o de la orden de protección concedi-

da como requisito para acceder a centros de acogida, o servicios de tratamiento psicológico prolongado, es un obstáculo para aquellas mujeres que por miedo u otras circunstancias no interponen la denuncia.

El apoyo que el Estado presta a las mujeres, muchas veces entra en abierta contradicción con sus derechos y desde luego el Estado español, debe garantizar la plena protección de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes ante la violencia de género, con independencia de sus circunstancias personales o administrativas. Para ello, el Gobierno español debería realizar un desarrollo normativo de la Ley Integral que elimine las desventajas y obstáculos que sufren estas mujeres.

Entre otras acciones, la información a las mujeres sobre sus derechos y el conocimiento de la legislación es una herramienta indispensable, y una de las principales demandas de las mujeres inmigrantes para salir de esta situación. Al mismo tiempo, se hace cada vez más visible la necesidad de actuar contra esta lacra de nuestra sociedad. Con ello se asegura que cualquier mujer migrante que quiera divorciarse pueda gozar de los mismos derechos que cualquier mujer española.

En este sentido la protección será la que ofrece nuestra legislación conforme a lo dispuesto en la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. Igualmente la *Ley orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género*, introduce por primera vez la perspectiva de género como análisis del problema social, incorporando el factor cultural como causa del fenómeno, dejando patente que la violencia de género que contempla y que pretende combatir, es una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Del mismo modo, la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género*, establece en su artículo tercero, el concepto de violencia de género, entendiendo como tal aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el mero hecho de serlo. De igual modo también comprende cualquier acto de violencia basada en género, que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento de la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción

o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Para finalizar, nos parece interesante remarcar una cuestión muy importante. Y, a la hora de analizar la violencia de género que padecen mujeres de otras nacionalidades, es necesario y esencial, entender su contexto de procedencia⁹, es decir su sociedad de origen, analizando las diferencias culturales entre el país receptor y el país de origen, así como el sentido que tiene su proyecto migratorio. Bien es cierto, que no se han dado pasos en esta dirección.

Por ello la migración y el desarrollo desde una perspectiva de género, invita a la reflexión, evidenciando que es necesario identificar políticas públicas en los que los temas de igualdad sean centrales y las mujeres protagonistas reconocidas en todos los ámbitos de actuación.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La intención que se ha pretendido mostrar a lo largo del desarrollo de este trabajo de revisión, ha sido exponer cómo y fundamentalmente las legítimas expectativas de miles de personas en todo el mundo, se han visto obstaculizadas, por el simple hecho de haber nacido mujeres, en una sociedad donde las costumbres, tradiciones y prácticas culturales están cargadas en una gran medida, de sexismo.

Igualmente destacamos, que la multidiscriminación que padecen tanto mujeres que padecen discapacidad intelectual, como mujeres de otras nacionalidades en el Estado español, se basa en el trato desigual que reciben por el hecho de haber nacido mujeres y poseer cualquier otra identidad considerada “*minoritaria*”. Esta multidiscriminación tiene su origen en estructuras enraizadas propias de sociedades patriarcales, que calan muy profundamente en la sociedad y suele presentarse con etiquetas de “*neutralidad aparente*”.

Expresamos además, que existen cuantiosas manifestaciones de opresión y violencia, dirigidas de forma especial al colectivo femenino, entre ellas es importante señalar las siguientes: asesinato brutal de cuantiosas mujeres en manos de sus parejas, turismo sexual, mutilación de órganos genitales, lapidaciones bajo la acusación de infidelidad o adulterio, violaciones específicamente sexuales de los derechos humanos, agresiones y penas de muerte a mujeres lesbianas, prostitución forzada y prostitución de niñas, violaciones colectivas feminizadas en tiempos de guerra, violaciones dentro del matrimonio o de relaciones de pareja, trabajo doméstico

agotador, explotación de mujeres cuidadoras, violaciones con agresión física y/o psíquica, contagio del VIH/Sida por los propios esposos o compañeros, asesinatos en serie, abusos sexuales a mujeres con discapacidad funcional, discapacidad intelectual, y un largo etcétera.

Evidentemente, tener un pensamiento reflexivo y preguntarse; ¿qué posicionamiento adoptamos respecto a estas prácticas y costumbres?, nos ayudaría a aprender, a ver y a reconocer, la desigualdad social con respecto al género femenino, que producen las creencias y mandatos del patriarcado.

Y, desde esta consideración y, tratándolo como problema social, pasaría a entenderse que la violencia contra las mujeres, tiene su origen último en unas relaciones sociales basadas en la desigualdad existente entre hombres y mujeres, que implica la presión de un género (el femenino) por parte del otro (el masculino).

Desde este posicionamiento, son necesarias actuaciones a nivel social, político, económico y cultural, donde se analicen minuciosamente políticas y recursos existentes para afrontar esta realidad. Además, es necesario el desarrollo de nuevas medidas legislativas, para afrontar dicho problema y poder superar sus consecuencias en el contexto del presente, y no en un futuro hipotético que nunca llega.

Asimismo y después de más de un siglo de incansable lucha de muchas mujeres, se ha producido en nuestra sociedad un proceso de toma de conciencia social donde la violencia de género ha alcanzado mayor visibilidad en los últimos años. Es evidente, que el feminismo, ha situado la necesidad de despojar la violencia de género contra las mujeres, del carácter de problema privado y personal para reubicarlo en el ámbito público, como un problema social y político. Y cabe decir que este proceso, se ha desarrollado en sociedades formalmente igualitarias, que desarrollan políticas públicas de igualdad, en las que las mujeres han logrado con bastante esfuerzo, mayor protagonismo en distintos niveles del espacio público.

Con lo cual, adoptar una legislación respetuosa de los derechos de las mujeres que emigran y/o mujeres con discapacidad intelectual, es cuestión de poseer una óptima voluntad política, en un entorno social que disponga de recursos necesarios y eficaces para implementarla de forma eficiente.

Los derechos de la mujer, son muy importantes y deberían adquirir relevancia o importancia, en estos momentos de recesión o crisis económica. Resulta imprescindible por tanto, la participación directa de todos los sectores de la población, abriéndose

un amplio debate público sobre la naturaleza, características y modalidades del sistema político imperante. Fruto de esta reivindicación, las instituciones gubernamentales deben instrumentar medidas y recursos en distintos ámbitos, pero sobre todo en la educación, en el empleo y en la aplicación de la justicia. En resumen se trata de avanzar en materia de derechos de la mujer en tiempos de crisis económica.

No obstante, y relacionado con los progresos logrados, cuantiosos Estados, no están cumpliendo sus obligaciones de prevenir, investigar y reprimir eficazmente la violencia contra la mujer. Esta violencia continua y es perpetrada y tolerada en muchos países.

Por último, el éxito de los derechos de la mujer solo podrá convertirse en realidad, si los derechos humanos en general, se mantienen y protegen como universales e intemporales. La lucha por el derecho de la mujer a no ser víctima de la violencia, debe inscribirse siempre en el marco de la práctica y la protección independientemente del sistema político que impere.

Es importante hacer frente a este problema con una mentalidad abierta, donde ambos géneros participan en la reivindicación de los derechos humanos y la dignidad humana. El mayor desafío consistiría en conseguir que la lucha por la dignidad humana, sea un combate colectivo, donde intervenga toda la humanidad y no la imposición de una voluntad dominante.

Para concluir y de acuerdo con Alberdi, (1999) se dirá que *“...el concepto de género, en principio, ni cuestiona ni considera especialmente relevantes las diferencias biológicas entre los dos sexos....lo femenino y lo masculino son categorías sociales y la perspectiva del género invita a investigar cómo se construyen y cómo operan organizacionalmente estas definiciones. Además, se considera que el género es un principio organizativo fundamental de la vida social y de la conciencia humana. No hay esfera o nivel de la vida humana y social que no sea susceptible de un análisis de género”*.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de investigación forma parte de la presentación de una ponencia en el III Congreso Internacional sobre Discapacidad Intelectual, organizado por la UNIVERSIDAD DE JAÉN y APROMPSI en el año 2011, siendo la Directora de dicho evento, la Profesora y Doctora en Sociología, Eva M^a Soto-

mayor Morales y Coordinadora la Profesora y Doctora en Ciencia Política, M^a Luisa Grande Gascón. Dicha ponencia se mostró en la mesa denominada: Violencia de género y desigualdades hacia las mujeres con Discapacidad Intelectual, siendo su Coordinadora la Dra. Isabel Balza. Profesora del Área de Filosofía Moral, a todas ellas les manifiesto mi agradecimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberdi, I. (1999). El significado del género en las ciencias sociales. *Política y Sociedad*, 32, 9-21.
- Amorós, C. (1992). Notas para una teoría nominalista del patriarcado. *Asparkia. Investigació feminista*, 1.
- Aubarell, G. (2010). Una propuesta de recorrido bibliográfico por las migraciones femeninas en España. *Papers*, 60, 391-413.
- Brownmiller, S. (1976). *Against our Will*. Harmondsworth: Penguin Books.
- Castells, M. (1998). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad*. Madrid: Alianza.
- Consejo Económico y Social. (2000). *La Movilidad geográfica*. Madrid
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. (2008). ¿Arañando bienestar. Trabajo remunerado, protección social y familias en América Central. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/clacso/crop/franconi/09Biblio.pdf> (25 marzo 2012).
- De Miguel, A. (2003). El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres. *Revista Internacional de Sociología*, 35, 127-150.
- Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of welfare capitalism*. Princeton: University Press.
- Folbre, N. (2009). Inequality and Time Use in the household, en *Handbook of Economic Inequality*. New York: Oxford University Press.
- Goffman, E. (1986). *Estigma, la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Haas, B. (2005). The work-care balance: is it possible to identify typologies for cross national comparisons?. *Current Sociology*, 53, 3-15.
- Instituto Andaluz de la Mujer (2010). La mujer inmigrante víctima de violencia de género y la aplicación del derecho de extranjería. <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/catalogo/doc/iam/2010/29951.pdf> (13 enero2011)
- Lagarde, M. (2000). *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Madrid: Horas y Horas.
- Lewis, J. (1993). *Women and social policies in Europe: work, family and the State*. Aldershot: Edward Elgar.
- Makkonen, T. (2007). *Measuring Discrimination. Data collection and EU Equality Law*. http://www.ucm.es/info/gemi/descargas/articulos/9CACHONL-osretosactuales_DocumentacionSocial2009.pdf (2 de febrero 2011).
- Ministerio de empleo y Seguridad Social (2012). http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Trabajadoresdelmar/EmpleoyDesempleo/Desempleo/RentaActivadeInserc49698/index.htm. (28 marzo 2012).
- Naciones Unidas (1995). Declaración de Beijing y Plataforma de Acción, Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.
- Organización Panamericana de la Salud. (2008). La economía invisible y las desigualdades de género. La importancia de medir y valorar el trabajo no remunerado. http://www.paho.org/Spanish/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf (26 marzo 2012).
- Parella, S. (2000). El Trasvase de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad. <http://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n60/02102862n60p275.pdf>. (26 marzo 2012)
- Sainsbury, D. (1996). *Gender, equality and welfare states*. Cambridge: University Press.
- Sainsbury, D (1999). *Gender and welfare. State regimes*. Oxford: University Press.
- Zabala, B (2009). Política desde el feminismo. <http://www.vientosur.info/articulosabiertos/Vs-100-29-zavala politica desde el feminismo. pdf> (28 marzo 2012).

NOTAS

- 1 La violencia de género puede tener diferentes definiciones, sin embargo será en la Cumbre de la Mujer de Beijing en septiembre de 1995, donde se adopta una denominación internacional para referirse a los comportamientos y roles sociales que se atribuyen a los hombres y mujeres en razón de su sexo.
- 2 En este sentido véase la teoría de la discriminación múltiple o teoría de la doble discriminación, donde se manifiesta la idea de que la gente puede pertenecer a varios grupos en desventaja al mismo tiempo, sufriendo formas agravadas y específicas de discriminación. (Makkonen, 2007).
- 3 El término estigma social, acuñado por Goffman (1963), se define como un atributo profundamente desacreditador dentro de una interacción social

particular, que termina por reducir al individuo portador, de forma simbólica de una persona plena a una cuestionada y disminuida en su valor social. Además este autor, también lo define como proceso que sucede cuando una persona tiene una condición que la diferencia del resto y que lleva asociada una connotación negativa, y puede dañar su autoestima tanto personal como colectiva.

- 4 Para más información sobre esta cuestión, véase a Lagarde (2000). *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Madrid: Horas y Horas.
- 5 Para más información citaremos dos investigaciones bastantes interesantes que tratan esta temática: *¿Arañando bienestar? Trabajo remunerado, protección social y familias en América Central*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires. 2008. Acceso al texto completo: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/clacso/crop/franzoni/09Biblio.pdf>. (25 marzo 2012), y *la economía invisible y las desigualdades de género. La importancia de medir y valorar el trabajo no remunerado*. Organización Panamericana de la salud (2008). Disponible en http://www.paho.org/Spanish/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf. (26 marzo 2012).
- 6 En este sentido véase a Aubarell (2000) *Una propuesta de recorrido bibliográfico por las migraciones femeninas en España*.
- 7 Véase a Parella en un artículo denominado: *El trasvase de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad*. Disponible en <http://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n60/02102862n60p275.pdf>. (26 marzo 2012).
- 8 Los requisitos para poder acceder a la Renta Activa de Inserción los podemos encontrar en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Localización: http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Trabajadoresdelmar/EmpleoyDesempleo/Desempleo/RentaActivadeInserc49698/index.htm (28 marzo 2012).
- 9 Para más información sobre esta cuestión véase el Informe de Naciones Unidas. CEPAL. Seminario Internacional “Las mujeres trabajadoras inmigrantes y sus aportes al desarrollo del país de acogida y de origen”, en el marco del II Foro Social Mundial de las Migraciones que se celebró en Madrid, 22 al 24 de junio de 2006. Localización: <http://www.unifemweb.org.mx/documents/cendoc/migracion/mig01.pdf>. (27 marzo 2012).